

## DECRETO

**Expediente nº:** 200/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### DESIGNACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como quiera que se hace necesaria una nueva reorganización de la Junta de Gobierno Local para tender a la paridad entre hombres y mujeres y de las Tenencias de alcaldía otorgadas en su día atendiendo al interés general.

Considerando que el artículo 20.1 b) de la Ley de Bases del Régimen Local configura a la Junta de Gobierno como un órgano necesario en los municipios de más de 5.000 habitantes, integrándose -a tenor del Art. 23- por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

Resultando que corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, así como el nombramiento y revocación de los Tenientes de Alcalde de entre dichos miembros al objeto de que sustituyan a esta Alcaldía por el orden de su nombramiento.

Considerando por tanto que el Alcalde tiene libre facultad de nombramiento y revocación, pudiendo revocar los anteriores nombramientos y volver a nombrar a los Tenientes de Alcalde por el orden que él considere oportuno, gozando de la más amplia libertad para elegir sus colaboradores y eventuales sustitutos, a la vista de la legislación vigente.

En uso a las facultades que me atribuyen los citados preceptos **HE RESUELTO:**

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde por el siguiente orden:

Primera Tenencia de Alcaldía.- Don Enrique Mayllard García.



Segunda Tenencia de Alcaldía.- Don Juan Luis Núñez de Fez.

Tercera Tenencia de Alcaldía.- Doña Marina Duarte del Moral

Cuarta Tenencia de Alcaldía.- Don Pablo Márquez Rodríguez.

Quinta Tenencia de Alcaldía.- Doña Gema Gamir Ruiz.

**SEGUNDO.-** En virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**\*\*TERCERO.-\*\*** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**\*\*CUARTO.-\*\*** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, dejando sin efecto Los Decretos núm. 881/2023 de 21 de junio, mediante el que se nombraban las distintas tenencias de alcaldía y Decreto 882/2023 de fecha 21 de junio de 2.023, mediante el que designaba a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los distintos Departamentos.

**OCTAVO.-** Notifíquese a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**En Espartinas, a fecha de firma electrónica.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

